

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *12* de enero de 1988.-

Visto el presente expediente por el cual la Subsecretaría de Administración solicita prorrogar el contrato con la Agencia de Investigaciones Privadas BANCOOP para mantener durante los meses de enero y febrero del corriente año el servicio de vigilancia del edificio de Sarmiento 875/77; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 597 de fecha 20 de julio de 1987 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a prorrogar, hasta el 31 de octubre último, los servicios destinados a dicho inmueble, entre los cuales se encontraba el antes mencionado.-

Que por Resolución nº 992 de fecha 2 de noviembre de 1987 se autorizó la prórroga del servicio de que tratan estas actuaciones, hasta el 31 de diciembre de 1987.-

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con un adecuado control que debe ser ejercido por personal capacitado para esa tarea,

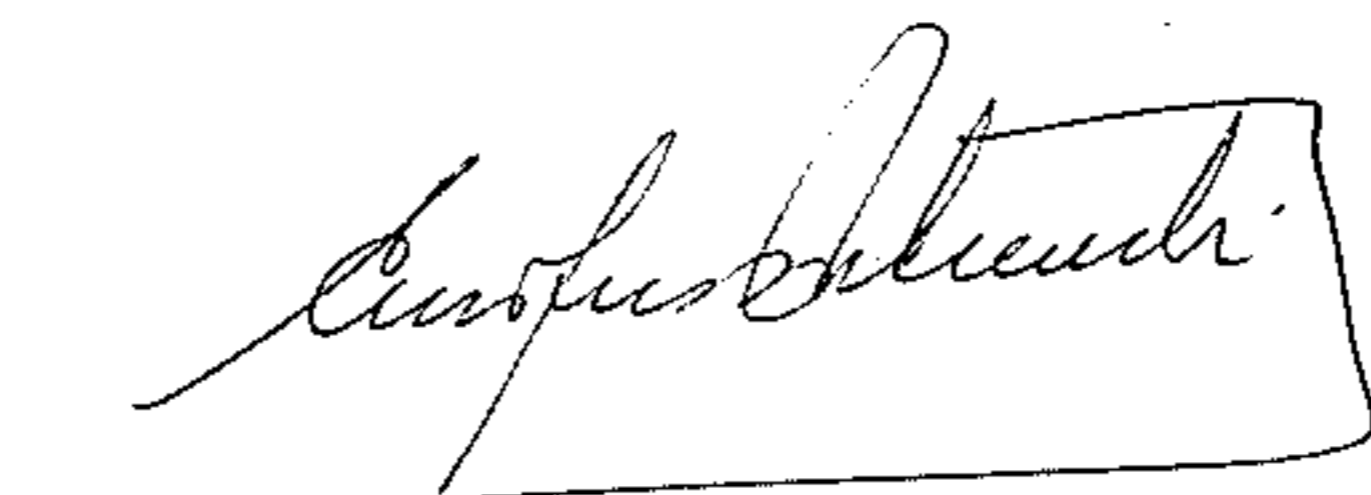
SE RESUELVE:

1º) Prorrogar hasta el 29 de febrero del año en curso la contratación del servicio de vigilancia del edificio de Sarmiento 875/77, que actualmente presta la Agencia de Investigaciones Privadas BANCOOP.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, que asciende a la suma de AUSTRALES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (A 7.380,60) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI